

## Tasas préstamos

	Tipo de patrimonio		Importe €	Policromía	Antiguo según técnica	Obras excepcionales	Grandes formatos o pesos	Duración	Restauración
1	Artes decorativas Artes Objetos	Mobiliario Obj. Diversos Orfebrería Pavimento	124,00 83,00 207,00 124,00			100%	100%	50%	El coste real
	Carteles		83,00		1890 a 1940 100% 1941 a 1970 50% 1970 a la actualidad 10%	100%		50%	El coste real
	Dibujos		207,00					50%	El coste real
2	Grabados		165,00					50%	El coste real
	Fotografía		41,60					50%	El coste real
3	Escultura	Madera Piedra Bronce	248,00	20%	<b>336,00</b> antes de 1900	100%	100%	50%	El coste real
4	Material bibliográfico y documental		41,60		<b>83,00</b> antes de 1900	100%		50%	El coste real
5	Numismática		41,60		<b>124,00</b> oro	100%		50%	El coste real
6	Pintura	Mural S/tela S/mesa	336,00 336,00 505,00		<b>336,00</b> antes de 1900	100%	100%	50%	El coste real

- \* **En el importe base fijado por cada tipo patrimonial y recogido en la columna “importe” es necesario añadir los importes o porcentajes, sobre la base correspondiente al resto de columnas, atendiendo a las características reunidas por la obra solicitada.**
- \* **Estas tarifas o precios no será aplicables al resto de instituciones museísticas con carácter público.**
- \* **Con otras instituciones solicitantes de obras se puede llegar a establecer convenios bilaterales de colaboración e intercambio, no aplicando en estos casos los precios de alquiler o préstamo.**
- \* Estas tarifas no incluyen IVA. El servicio de urgencia se facturará con un recargo del 100% sobre el precio de venta o alquiler. En cualquier caso, no se servirá ningún pedido si no se abona previamente la factura correspondiente.
- \* Es necesario pedir permiso por escrito en caso que la reproducción vaya a ser publicada o expuesta.
- \* Las solicitudes de imágenes de los fondos y colecciones de la Biblioteca Museu Víctor Balaguer y del Museu Romàntic Can Papiol para aparecer reproducidas en una web necesitan autorización, sin abonar ninguna tasa, si es a baja resolución y siempre que se especifique la propiedad y la fuente de la información.

Tarifas aprobadas según la ordenanza fiscal núm. 27- Annex 4 de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. (link a [http://www.vilanova.cat/content/tramits/OOFF/OF\\_27.pdf](http://www.vilanova.cat/content/tramits/OOFF/OF_27.pdf) )